



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, a fin de aclarar reconocimiento de postulación. Súrtase lo pertinente.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANICA
DEMANDANTE	JOSE FERNANDO CISNEROS BURGOS
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA EN REORGANIZACIÓN, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
VINCULADAS	COBASEC LIMITADA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA EN ADELANTE ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
LLAMADAS EN GARANTÍA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
RADICADO	76001310500220170040400

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1275

Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante Auto interlocutorio No. 1660 del 10 de julio de 2024 proferido dentro del proceso de referencia, se avoco conocimiento del presente proceso, se tuvo por contestada la demanda y se reconoció derecho de postulación; ahora, por error involuntario, en la providencia indicada, se reconoció erróneamente derecho de postulación al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado de la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, debiéndose aclarar dicha situación en el sentido de reconocer derecho de postulación al mentado profesional como apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- CORREGIR** el numeral **NOVENO** del **auto Interlocutorio No. 1660 del 10 de** Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5 j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



julio de 2024 publicado por estados electrónicos del 12 de julio de 2024, en el sentido de aclarar que se reconoce derecho de postulación como apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 y TP No. 39.116 del CS de la J.

2. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 18 de julio de 2024
En Estado N° 119 se notifica
a las partes el auto anterior



**JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417d32939e6bf45c4fb398447c351acf025c4f2dcf580140028c59d4e4957227**

Documento generado en 17/07/2024 04:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>